



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 20 de octubre de 2022
P.I.E. N° 1159/2021-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	
N°	<u>428</u>
03 NOV 2022	
UNIDAD DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA	
Hora:	<u>13:40</u>
Fojas:	<u>1</u>

Señor:
Hernán Iván Arias Duran
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Presente. -

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Eva Luz Humérez Alvez, para que su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe cuántas autorizaciones y a qué personas se les ha otorgado la autorización para movimiento de tierras apertura de vías, desde enero de 2020 a la fecha, precisándose el ancho y longitud de vías, además de los volúmenes de tierra autorizados a cada una de las personas favorecidas con la emisión de autorización. --- 2. Remita copia de la documentación presentada por cada una de las personas a quienes se les otorgó la autorización de movimiento de tierras para apertura de vías a partir de enero de 2020 a la presente fecha en el macro distrito Mallasa con fines de fiscalización y en el marco de lo dispuesto por el artículo 135 - 11) de la Ley Nro. 031, de 19 de julio de 2010 "Marco de Autonomías y Descentralización y la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 2055/2012, se deberá remitir fotocopias simples de cada uno de los documentos solicitados, sin excusas referidas a supuestas reservas, toda vez que no existe norma o resolución que declare el carácter confidencial de los señalados trámites administrativos y documentación generada con tal propósito. --- 3. Remita el diseño de vías, análisis de suelos y planos de rasantes debidamente aprobados por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz acompañando la norma de aprobación de las mismas. --- 4. Informe si las vías aperturadas por terceros desde el año 2020 a la presente fecha afectan propiedad privada, debiendo adjuntarse los documentos de cesión de áreas efectuados por terceros a favor del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

La Paz, 29 NOV 2022

CITE: DESP - GAMLN N° 2188 /2022



Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES
Presente.

Ref.: RESPUESTA A PIE N° 1159/2021-2022

De mi consideración:

En atención a nota de referencia de fecha 20 de octubre de 2022, por la cual la Senadora Eva Luz Humérez Alvez, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, requiere al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, responda la Petición de Informe Escrito en mención.

En ese entendido, adjunto para su conocimiento, copia simple del Informe Conjunto SMP-DATF-UAPFT N° 1226/2022; SAM/DSM/UCTPM N° 287/2022, elaborado por la Secretaría Municipal de Planificación y la Subalcaldía de Mallasa y sus dependencias.

Sin otro particular, me es grato saludarlo muy cordialmente,

Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

HIAD/ON/srs
c.c. Arch.
Sitro@m 428



Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

INFORME

SMP – DATF-UAPFT N° 1226/ 2022
SAM/DSM/UCTPM N° 287/2022

A : Hernan Iván Arias Duran
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

VIA : Ing. María del Carmen Rocabado Miranda
SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Lic. María del Carmen Navarro Gorena
SUB ALCALDESA MD-VI MALLASA
Arq. Grover Wilson Hernani Inchausti
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y FISCALIZACIÓN
Ing. Luz Daliana Acosta Castellón
DIRECTORA DE SERVICIOS MUNICIPALES MD-VI
Arq. Janneth Mariel Zenteno Prada
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PREDIAL Y FISCALIZACIÓN TERRITORIAL

Abog. María del Rosario Chavez de Araya
RESPONSABLE DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PREDIAL Y FISCALIZACIÓN TERRITORIAL
Arq. Paola Aida Marca Alvarez
ANALISTA URBANO TERRITORIAL
Abg. Freddy Ignacio Segales Ronquilla
JEFE DE UNIDAD DE CONTROL TERRITORIAL Y PROTECCION MUNICIPAL MD-VI
Sitram: 428

[Firma]
Ing. Juana María del Carmen Rocabado Miranda
SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
C.A.M.L.P.

[Firma]
Sr. María del Carmen Navarro Gorena
SUB ALCALDESA
MD-VI MALLASA
C.A.M.L.P.

[Firma]
Arq. Grover Wilson Hernani Inchausti
DIRECTOR - DATF
Director de Administración Territorial y Fiscalización
SAM/DSM - SMP - DATF

[Firma]
Arq. Janneth Mariel Zenteno Prada
JEFE UNIDAD ADMINISTRACIÓN PREDIAL Y FISCALIZACIÓN TERRITORIAL
Director de Administración Territorial y Fiscalización
SAM/DSM - SMP - DATF

REF : CÁMARA DE SENADORES – PETICIÓN DE INFORME ESCRITO

Fecha : La Paz, 22 de noviembre de 2022

Sr. Alcalde:

Se eleva a su autoridad, el presente Informe, en respuesta a la Petición de Informe Escrito, emitida por la Presidenta en Ejercicio y el Senador Secretario de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.

Mediante P.I.E. N° 1159/2021-2022 de fecha 20 de octubre de 2022, en el marco del Reglamento General de la Cámara de Senadores, se transcribe la Petición de Informe Escrito, presentada por la Senadora Eva Luz Humérez Alvez, para que sea respondida de acuerdo al siguiente cuestionario:

- Informe cuantas autorizaciones y a que personas se les ha otorgado la autorización para movimiento de tierras apertura de vías, desde enero de 2020 a la fecha, precisándose el ancho y longitud de vías, además de los volúmenes de tierra autorizados a cada una de las personas favorecidas con la emisión de autorización.

RESPUESTA 1.- Considerando que la información requerida NO precisa un sector en particular, por la pregunta 2 del presente cuestionario, se presume que la consulta se refiere a la cantidad





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

resolución que declare el carácter confidencial de los señalados trámites administrativos y documentación generada con tal propósito.

RESPUESTA 2.- La Plataforma Desconcentrada de Servicios de Administración Territorial – SERMAT 3, como instancia responsable de la emisión de las autorizaciones menores como "Movimiento de Tierra", en el Macrodistricho de Mallasa desde la gestión 2020 hasta la fecha de emisión del presente informe, NO se tiene otorgadas autorizaciones de Movimientos de Tierras **para** apertura de vías.

Con relación a las solicitudes de "**apertura de vías**" realizadas y/o solicitadas a partir de enero de 2020 en el Macrodistricho de Mallasa, se indica:

De la revisión de los archivos de la Subalcaldía Mallasa no se identifica ningún trámite relacionados con apertura de vías y/o movimientos de tierras a solicitud de terceras personas.

Asimismo, de la revisión del Manual de Organización y Funciones de las gestiones 2020, 2021 y 2022, dentro las atribuciones y funciones de la Subalcaldía Mallasa se identifica que la misma no cuenta con la función de "**autorización para apertura de vías**", como tampoco para movimiento de tierras.

Cabe mencionar que revisada la **GUÍA TÉCNICA DE REGULARIZACIÓN DE TRAZOS VIALES**, aprobada con la Resolución Administrativa No. 38/2018 de fecha 22 de febrero de 2018 que viene a ser la disposición legal que, regula los criterios o lineamientos para la regularización de vías, definiendo como una de las tipologías de regularización de trazo vial a LA TIPOLOGIA "F" VIA PLANIFICADA conceptualizada de la siguiente forma: "**Se considera tipología F, cuando se requiera de la apertura o habilitación de una vía que no se encuentre considerada, sin embargo la misma es requerida para los planes de orden vial del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por la necesidad de vinculación entre determinados sectores**". Haciéndose notar que toda apertura de vía debe estar dentro de una estructura vial o vinculada a una planimetría aprobada y vigente; por lo tanto la Subalcaldía de Mallasa no ha dado inicio ni a realizado ningún trámite en la tipología descrita líneas arriba.

En este entendido la Subalcaldía Mallasa no cuenta con la documentación solicitada para su remisión.

- 3. Remita el diseño de vías, análisis de suelos y planos de rasantes debidamente aprobados por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz acompañando la norma de aprobación de las mismas.**

RESPUESTA 3.- Se considera que, la información solicitada en la pregunta de referencia, se refieren al Macrodistricho de Mallasa.

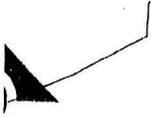
Sobre el diseño de vías; de la información emitida por la Unidad de Diseño Vial dependiente de la Dirección de Plnificación Integral de la Movilidad, se informa que desde la gestión 2020 se tiene dos trámites de Regularización de Trazo en Mallasa – zona de Jupapina, con Nros. De Tramites 33331 y 33916 que se encuentran culminados.

HR 33331

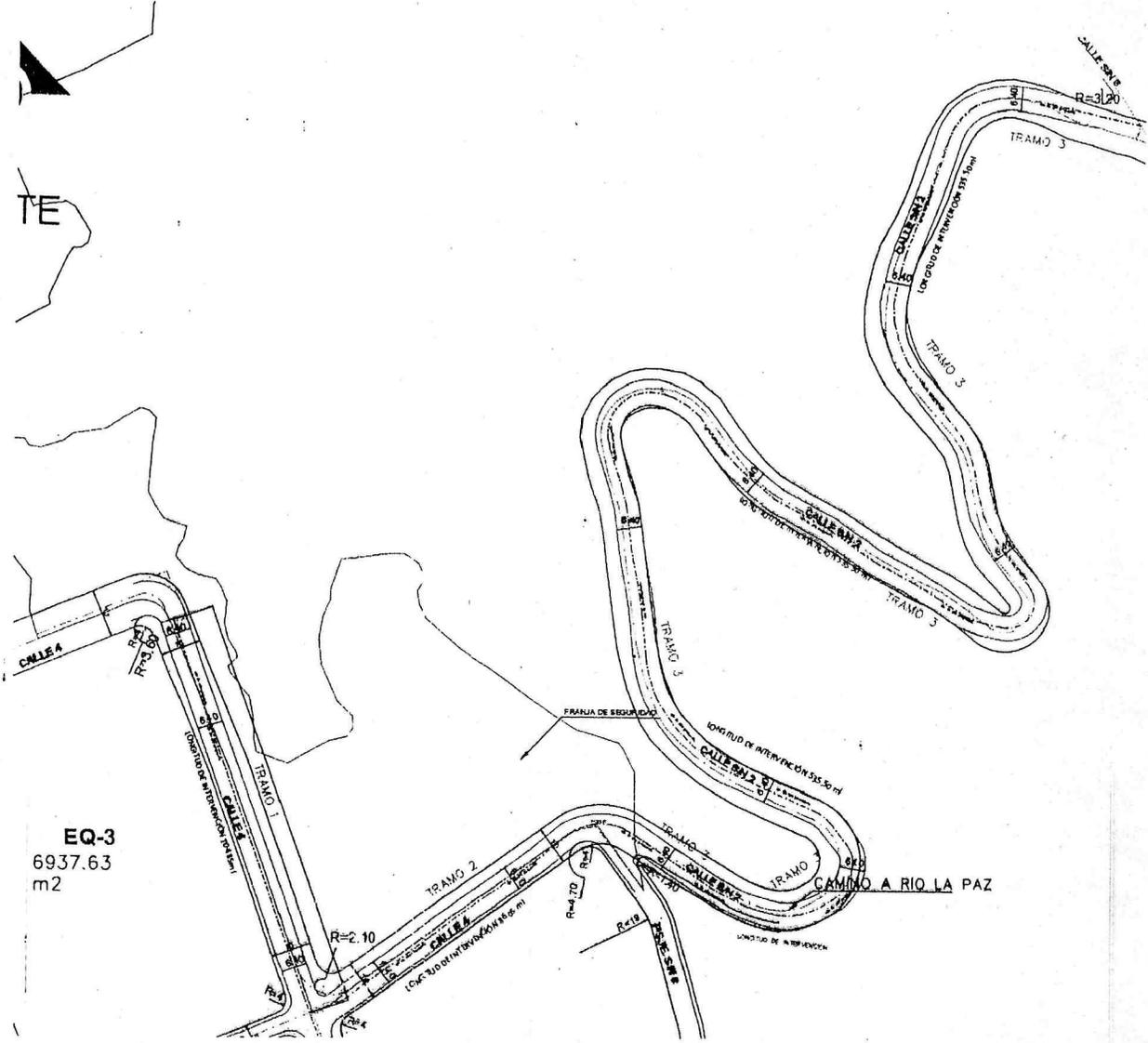
REGULARIZACIÓN DE TRAZO CALLE 4 - CALLE S/N2

ZONA JUPAPINA

FECHA 05/04/2021



TE



HR 33916

REGULARIZACIÓN DE TRAZO CALLE S/N (DENOMINADA CALLE 9)

ZONA JUPAPINA

FECHA 07/11/2022

